



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO	05001-31-05-007-2022-00328-00
ACCIONANTE	SARA LUZ ORTIZ VASQUEZ C.C. No. 32.493.749
ACCIONADOS	-LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS -DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL
DERECHOS FUNDAMENTALES INVOCADOS	PETICIÓN
ASUNTO	ADMITE TUTELA

Acorde con lo previsto en el artículo 86 de la Constitución Nacional y en los Decretos: 2591 de 1991 y 1069 de 2015, y posteriores, referentes a las reglas de reparto; se ADMITE la presente Acción de tutela interpuesta por SARA LUZ ORTIZ VASQUEZ, identificada con la C.C. N°. 32.493.749, en contra de UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS y en cabeza de sus Director General RAMON ALBERTO RODRIGUEZ ANDRADE y el Dr. ENRIQUE ARDILA FRANCO, en calidad de director de reparaciones; además en contra del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, en cabeza de su director y/o responsables al momento de la notificación de la presente acción.

Notifíquese este auto a la parte accionada para que en el término perentorio de dos (2) días, emita pronunciamiento con respecto a los hechos enunciados en la presente acción.

Ofíciense en tal sentido,

NOTIFIQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO

JUEZA

Firmado Por:
Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47110e059bad899b720afd66b4831b09a595687ca3d311a91ef2d0a39d946e68**

Documento generado en 24/08/2022 03:16:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>